

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “RAZONES PARA USAR TU MASTERCARD DEBIT” ORGANIZADA POR BANCO GUAYAQUIL S.A. Y MASTERCARD

El Banco Guayaquil S.A., debidamente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de Apoderado Especial, para la realización de la promoción denominada “RAZONES PARA USAR TU MASTERCARD DEBIT”, emite el presente reglamento, contenido en los artículos que se detallan a continuación:

Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN. - La promoción se denomina “RAZONES PARA USAR TU MASTERCARD DEBIT”, la misma que en adelante podrá ser llamada simplemente como “La Promoción”. La Promoción es organizada por el Banco Guayaquil S.A. y Mastercard, y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ganadores de los premios de la promoción.

Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN. – 2.1. La Promoción tiene como objetivo incentivar a los participantes a participar y completar los diferentes pasos que consistirán en actividades de uso de las tarjetas Mastercard Debit Banco Guayaquil, de manera que puedan tener la oportunidad de ganar distintos premios de acuerdo con la mecánica cumplida.

Artículo 3.- PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN.

3.1. Participarán en la promoción todas las personas naturales que sean titulares de las tarjetas Mastercard Debit Clásica, Mastercard Debit Avanti o Mastercard Debit Evolution emitidas por Banco Guayaquil S.A. que hayan recibido la comunicación de la promoción por correo electrónico, push notification o mensaje de texto.

Artículo 4.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN - 4.1. La promoción iniciará el 28 de octubre del 2024 y terminará el 9 de abril del 2025.

4.2. Participan en los sorteos todas las personas naturales titulares de las tarjetas Mastercard Debit Clásica, Mastercard Debit Avanti o Mastercard Debit Evolution emitidas por Banco Guayaquil S.A., que durante la vigencia de la promoción realicen su primer consumo con las mismas.

4.2.1. Los consumos podrán ser realizados en comercios nacionales o internacionales en donde tenga aceptación las tarjetas participantes, así como en establecimientos físicos y/o en línea durante la vigencia de La Promoción.

4.3. Para la presente Promoción, el BANCO sorteará entre los participantes que hayan cumplido la mecánica previamente especificada, los siguientes premios:

4.3.1. PREMIO MAYOR: consiste en un viaje para un ganador más un (1) acompañante a Barú, Colombia, el cual incluye lo siguiente:

- Fecha: 10 de junio de 2025 al 14 de junio de 2025 (4 noches y 5 días).
- Pasajes ida y vuelta: Mariscal Sucre Intl (UIO) - Rafael Núñez (CTG)

- Alojamiento: Hotel Sofitel Baru Calablanca
- Traslado: de Rafael Nuñez (CTG) a Sofitel Baru Calablanca
- Actividades:
 - Descubre San Basilio de Palenque - Tour de un día entero:
 - Duración 7 horas, hora de comienzo 8:30h
 - Punto de encuentro: Cartagena, Colombia
 - 2 entradas
 - Incluido: Comida, Servicio de recogida y retorno al hotel, Guía bilingüe
 - No incluido: Bebidas
 - Restricciones: La edad mínima para participar en esta actividad es 1 año.
 - Islas del Rosario y la Playa Blanca de Barú con traslados:
 - Duración 7 horas, hora de comienzo 8:00h
 - Punto de encuentro: Cartagena, Colombia
 - 2 entradas
 - Incluido: Comida, agua, tasas portuarias, seguro de viaje, paseo en Barco, entrada, traslado, servicio de recogida y retorno a hotel
 - No incluido: Tentempié, propina
 - Volcán de barro del Totumo y Mar Rosa de Galerazamba - Tour de medio día
 - Duración 4 horas, hora de comienzo 8:00h
 - 2 entradas
 - Punto de encuentro: Cartagena, Colombia
 - Incluido: Comida, entradas, servicio de recogida y retorno al hotel, guía
 - Restricciones: La edad mínima para participar en esta actividad es 8 años
 - Restricciones: El ganador debe ser mayor de edad (18 años) y el acompañante debe: ser mayor de 8 años, tener el permiso de sus padres para viajar y contar con los requerimientos legales para la salida del país de menores de edad que exige el país de origen.
 - Traslado: de Sofitel Baru Calablanca a Rafael Núñez (CTG)

4.3.2. PREMIO MENSUAL: consiste en un bono digital de Amazon de USD \$1.000,00 (MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

4.3.3. PREMIO RETIRO TARJETA: consiste en 1.500 cardholders para los participantes que por primera vez contraten las tarjetas Mastercard Debit Clásica, Mastercard Debit Avanti o Mastercard Debit Evolution emitidas por Banco Guayaquil S.A. y las retiren en las agencias autorizadas de este último. Los 1.500 cardholders serán entregados únicamente a los primeros 1.500 participantes que retiren sus nuevas tarjetas hasta el 15 de enero de 2025.

4.4. ACELERADORES: Si cualquiera de los participantes además de hacer uso por primera vez de su tarjeta, incurren en alguna de las siguientes acciones tendrán por cada una, (1) una oportunidad adicional de participar en los respectivos sorteos:

4.4.1. Inscripción o registro de su Tarjeta Mastercard Debit como método de pago en aplicaciones de compra de productos o servicios, como por ejemplo Netflix, Spotify, Uber, etc. (Card on file)

4.4.2. Guarde como método de pago su tarjeta Mastercard Debit Clásica, Mastercard Debit Avanti o Mastercard Debit Evolution emitida por Banco Guayaquil S.A. en alguna de las siguientes billeteras digitales: Apple Play o Google Pay.

4.4.3. Se registre por primera vez en la aplicación móvil oficial de Banco Guayaquil S.A.

*El máximo de oportunidades a ganar será cuatro (4); por lo tanto, si el participante hace más de un consumo, suscripción Card On File o guarda su tarjeta en más de una billetera digital, solo se contará la primera vez, como posibilidad de participación.

4.5. Aplicarán las siguientes restricciones:

4.5.1. Los participantes deben ser personas naturales mayores de edad.

4.5.2. Se excluyen de la promoción a las tarjetas de otras franquicias y tarjetas empresariales.

4.5.3. No serán elegibles las tarjetas que se encuentren bloqueadas, inactivas (tarjetas inhabilitadas para realizar transacciones) o canceladas por cualquier motivo al inicio de la promoción.

4.5.4. Para el cumplimiento de las condiciones no aplicarán las siguientes transacciones:

- Retiros en efectivo;
- Transferencias bancarias;
- Pago de impuestos;
- Pago de servicios públicos o privados;
- Pagos por internet PSE; y,
- Pago de productos financieros, (ejemplo: pagos de intereses, renovación de tarjetas y demás que, entren dentro de la definición y calidad de costos financieros, operativos y cobranza).

4.6. Los sorteos se realizarán en las siguientes fechas y de cada sorteo se seleccionará la cantidad de ganadores indicada a continuación:

4.6.1. SORTEO PREMIO MENSUAL (Un ganador por cada sorteo. Los participantes que resulten ganadores en un sorteo mensual no podrán participar en los sorteos mensuales subsecuentes.)

- Primer sorteo: 27 de noviembre de 2024. Se tomará en cuenta la participación de todas las personas que hasta la fecha 20 de noviembre de 2024 hayan cumplido con todos los requisitos de la mecánica.
- Segundo sorteo: 8 de enero de 2025. Se tomará en cuenta la participación de todas las personas que hasta la fecha 18 de diciembre de 2024 hayan cumplido con todos los requisitos de la mecánica.
- Tercer sorteo: 22 de enero de 2025. Se tomará en cuenta la participación de todas las personas que hasta la fecha 15 de enero de 2025 hayan cumplido con todos los requisitos de la mecánica.
- Cuarto sorteo: 19 de febrero de 2025. Se tomará en cuenta la participación de todas las personas que hasta la fecha 12 de febrero de 2025 hayan cumplido con todos los requisitos de la mecánica.
- Quinto sorteo: 19 de marzo de 2025. Se tomará en cuenta la participación de todas las personas que hasta la fecha 12 de marzo de 2025 hayan cumplido con todos los requisitos de la mecánica.

- Sexto sorteo: 16 de abril de 2025. Se tomará en cuenta la participación de todas las personas que hasta la fecha 9 de abril de 2025 hayan cumplido con todos los requisitos de la mecánica.

4.6.2. SORTEO PREMIO MAYOR (Un ganador)

El sorteo será realizado el 30 de abril de 2025. Los participantes tendrán la oportunidad de participar por el PREMIO MAYOR con las oportunidades que haya acumulado cumpliendo los requisitos establecidos en el numeral 4.2. de este reglamento durante la vigencia de La Promoción.

4.7. GIFTCARDS: Los titulares de las tarjetas Mastercard Débito Clásica, Mastercard Débito Avanti y Mastercard Débito Evolution que, al día 45 de haber recibido la primera comunicación de La Promoción, no realizaron su primer consumo con su tarjeta, podrán recibir como incentivo un bono digital por valor de \$15 USD, siempre y cuando usen su tarjeta por primera vez antes de la fecha de finalización de La Promoción. La entrega del bono estará sujeta a disponibilidad o hasta agotar existencias.

Artículo 5.- GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS. - 5.1. La persona que resulte ganadora de la promoción será notificada del sorteo a través de correo electrónico, donde constarán las instrucciones para canjear o recibir su premio.

Adicionalmente los resultados del sorteo del PREMIO MAYOR se publicarán en las redes sociales del Banco Guayaquil S.A. hasta veinte (20) días después contados a partir de la fecha de realización del sorteo.

5.2. El sorteo del PREMIO MAYOR se realizará en la provincia del Guayas y contarán con la presencia de un Notario Público.

5.3. Los sorteos de los PREMIOS MENSUALES se realizarán en la provincia del Guayas y contará con la presencia de al menos un delegado del área Legal y un delegado del área de Auditoría del Banco Guayaquil S.A., mismos que firmaran el acta del sorteo.

5.4. Si no fuese posible contactarse con el ganador en un plazo de 7 días, contado a partir de la fecha de realización del sorteo, se entregará el premio a otro participante, que será elegido como suplente el mismo día del sorteo.

5.5. Una vez notificado el ganador, tendrá 7 días para coordinar el canje del premio con el BANCO, en el caso de algún ganador no realice el canje en el periodo referido se entregará el premio a otro participante, que será elegido como suplente el mismo día del sorteo.

Para los sorteos del PREMIO MENSUAL, en el caso de algún ganador o su respectivo suplente no realice el canje del premio en el periodo referido, el premio se acumulará para el siguiente sorteo.

5.6. Para la entrega del premio se emitirá un acta que deberá ser suscrita por el ganador. Esta acta será constancia escrita de la entrega del premio por parte de Banco Guayaquil S.A.

Sin perjuicio de lo anterior, también se podrán realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del premio.

5.7. PREMIO MAYOR: A la fecha del sorteo los participantes que resulten ganadores deberán tener su pasaporte vigente por los próximos 6 meses contados a partir de la fecha del viaje y no deberán tener impedimentos para salir del país.

5.7.1. En caso de que el ganador del sorteo junto con su acompañante no mantenga un pasaporte vigente, se les concederá 7 días para gestionar la emisión de su pasaporte. Si pasados los 7 días el ganador no ha gestionado la emisión de su pasaporte, se procederá a descartarlo como ganador y tomará su lugar el suplente seleccionado el mismo día del sorteo. De igual manera, el suplente y su acompañante deberán cumplir con las mismas condiciones antes detalladas, esto es, deberán contar con su pasaporte vigente por los próximos 6 meses contados a partir de la fecha del viaje y no tener ningún impedimento de salida del país. Tanto Banco Guayaquil S.A. como Mastercard no son responsables de la emisión del pasaporte por parte a los ganadores y sus acompañantes.

5.8. Todos los premios serán contratados directamente por Mastercard y serán entregados por el Banco Guayaquil para la entrega directa a los ganadores.

Artículo 6.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES. - 6.1. Los premios de la promoción son personales, por lo tanto, queda prohibida su cesión, transferencia o negociación, ni aun en beneficio de parientes del ganador o de terceros.

6.2. Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A. y Mastercard o sus familiares de hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad, así como proveedores y agencias publicitarias que estén involucradas con el desarrollo de la promoción.

Artículo 7.- RESPONSABILIDADES DEL BANCO CON RESPECTO A LA SUSPENSIÓN Y DESCALIFICACIÓN

7.1. El Banco y/o Mastercard podrán suspender en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad de ningún tipo o clase, si se llegaren a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad en la forma de participar, en la forma de realizar transacciones o en el comportamiento de alguno de los participantes durante el periodo de vigencia de la promoción, o si se presentare cualquier circunstancia que pueda afectar los intereses o buena fe del BANCO o Mastercard.

7.2. Serán descalificados los participantes que:

1. Hayan realizado, a juicio del Banco y/o Mastercard, cualquier tipo de maniobra, transacción u operación engañosa o fraudulenta para incrementar sus posibilidades de obtener cualquiera de los premios.

2. Hayan suministrado al Banco y/o Mastercard cualquier tipo de datos o información que no sea verídica o que sea incorrecta.

3. No hayan cumplido con las condiciones establecidas en este Reglamento dentro del periodo de vigencia de la promoción.

4. En caso de que el Banco y/o Mastercard determinen que alguno de los participantes ha violado este Reglamento, procederán a su inmediata exclusión.

5. Si como resultado de la información falsa y/o las acciones fraudulentas del participante, resultare perjudicado un tercero y éste formulare cualquier tipo de reclamación en contra de Banco y/o Mastercard, éstos últimos podrán tomar las acciones legales correspondientes en contra del participante para obtener la reparación de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de dicha reclamación.

7.3. El Banco y/o Mastercard podrán suspender la promoción de forma inmediata, sin asumir responsabilidad alguna, si se presenta alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses o la buena fe del Banco y/o Mastercard. Estas circunstancias, o cualquier modificación en los términos y condiciones, se comunicarán públicamente a través de la plataforma o en otro medio utilizado para la promoción y/o canal conforme a la Ley.

7.4. El Banco y Mastercard no se hacen responsable por cualquier daño o perjuicio derivados de la participación de la promoción o el uso del premio que se entregue en virtud de la promoción. Se entiende que los ganadores actúan por su propia cuenta y riesgo.

Artículo 8.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. - 8.1. El responsable del tratamiento de los datos es BANCO GUAYAQUIL S.A., identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 0990049459001, con domicilio en las calles Pichincha 107 y P. Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. Los datos personales proporcionados por su titular o que sean recopilados, extraídos, generados, difundidos, transmitidos o gestionados de alguna forma por el BANCO, serán tratados de acuerdo con los términos y condiciones del documento de Tratamiento de datos personales que se adjunta a este documento, también constan los términos bajo los cuales el BANCO tratará los datos que recopile o gestione en el futuro.

8.2. El BANCO se reserva el derecho de enmendar, modificar o actualizar, cuándo y cómo estime conveniente, el documento para el Tratamiento de datos personales, lo que se realizará según los términos y condiciones contenidos en el mismo documento.

Artículo 9.- CONDICIONES GENERALES. - 9.1. Se presume que las personas que participan en la promoción conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A. como consecuencia de la realización de la promoción.

9.2. Los ganadores expresamente autorizan a Mastercard y Banco Guayaquil S.A., hacer uso de su imagen, nombres, apellidos, diminutivos y/o seudónimos que hagan referencia al titular de los datos (entiéndase ganadores) en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno

9.3. Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador del premio.

9.4. En el evento de existir adulteración en la identidad del ganador, el Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de declarar nulo el sorteo respectivo y realizar uno nuevo que reemplace al que haya sido declarado nulo.

9.5. La información concerniente a la promoción "RAZONES PARA USAR TU MASTERCARD DEBIT", sus términos, condiciones y restricciones, fue incluido en los correos electrónicos enviados a los participantes.

Guayaquil 23 de octubre de 2024

p. Banco Guayaquil S.A.

**f.- Francisco Javier Jaramillo Muñoz
Apoderado Especial**